Concejo

Martes veynte e vno de Agosto año del nasçimiento del muy
Señor ihu xpo de mill e quinientos e ochenta e vn años
e este dia fueron ayuntados en Cabildo segund que de
Suso se contiene los muy Nobles Señores
Pedro de Soto Algoazil mayor e Juan de Reynoso e
Francisco Manuel de Ponte e Juan de Ortega de Avilés e
(alferez Avellan) e Andres Ruyz e Alfonso Bueno
Regidores que de presente son en esta dicha Cibdad
del año de suso e leyendo y una Carta de Poder
Real de su Magestad del Rey don Felipe nuestro Señor
firmada de su Real nombre e sellada con su sello
Real por la qual parece que su Magestad
hizo merced a esta Cibdad de dos Regimientos
para que los Regidores que fueren de esta Cibdad
los puedan renunciar en quien quisieren e por bien
tuvieren e por la dicha Carta parece que su Magestad
hizo merced a esta Cibdad de dos Regimientos
para que los Regidores que fueren de esta Cibdad
los puedan renunciar en quien quisieren e por bien
tuvieren e por la dicha Carta parece que su Magestad

Año de mill e quinientos e ochenta e vn años

En este Cabildo Diego de Reynoso Regidor
de esta Cibdad por quanto el Señor Don Juan
de Austria Governador destos Reynos de
Castilla por su Carta e Provision Real
firmada de su Real nombre e sellada con su sello
Real de que de suso se hace mençion hizo merced
a esta Cibdad de dos Regimientos de Regidores
para que los Regidores que fueren de esta Cibdad
los puedan renunciar en quien quisieren e por bien
tuvieren e por la dicha Carta parece que su Magestad
hizo merced a esta Cibdad de dos Regimientos
para que los Regidores que fueren de esta Cibdad
los puedan renunciar en quien quisieren e por bien
tuvieren e por la dicha Carta parece que su Magestad

dccclxxxi

Luego Alegó una Carta firmada de Su Magestad
del Rey don Felipe nuestro Señor firmada de su Real
nombre e sellada con su sello Real por la qual
parece que su Magestad hizo merced a esta Cibdad
de dos Regimientos de Regidores para que los
Regidores que fueren de esta Cibdad los puedan
renunciar en quien quisieren e por bien tuvieren
e por la dicha Carta parece que su Magestad hizo
merced a esta Cibdad de dos Regimientos para que
los Regidores que fueren de esta Cibdad los puedan
renunciar en quien quisieren e por bien tuvieren
e por la dicha Carta parece que su Magestad